



BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

APENDICE



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 78 señalamientos de haberes pasivos que empieza por el coronel de Infantería D. José Carmona Carmona y termina con el policía nacional D. Fortunato Casado Arroyo.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arranque D. M. A.	Haber mensual que le correspondo		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. José Carmona Carmona.....	Coronel	Infantería	93.428'--	90	225/80	1-01-81	84.085'--		Alicante	Alicante	(12)
D. Ismael Holgado Holgado.....	Id.	Artillería	91.970'--	90	209/80	1-01-81	82.773'--		Madrid	D.G.Tesoro	(12)
D. Jaime Ripoll Lecuona.....	Coronel Intv ³	Intervención M.	89.540'--	80	141/80	1-10-80	71.632'--		Barcelona	Barcelona	(12,34)
D. Alejandro Murillo Goñi.....	Coronel H ³	Infantería	89.980'--	90	225/80	1-01-81	80.982'--		Madrid	D.G.Tesoro	(2,12)
D. Javier Diaz Martín.....	Id.	Artillería	86.578'--	90	209/80	1-01-81	77.920'--		Madrid	D.G.Tesoro	(2,12)
D. Mario Gómez de Pablo.....	Id.	Id.	86.578'--	90	211/80	1-02-81	77.920'--		S.C.Tenerife	S.C.Tenerife	(2,12)
D. Francisco Alvarez Llano.....	Tte. Coronel.	Infantería	86.578'--	90	198/80	1-12-80	77.920'--		Los Alocazares	Murcia	(12)
D. Pedro Pujol Palmer.....	Id.	Artillería	87.064'--	90	209/80	1-01-81	78.358'--		Andraitx	Baleares	(12)
D. Jaime Vallés Sánchez de Puerta	Id.	Id.	82.158'--	90	231/80	1-11-80	73.942'--		La Rambla	Córdoba	(12) Voluntario
D. Juan Cerda Bolinches.....	Id.	Intendencia	86.578'--	90	197/80	1-12-80	77.920'--		Valencia	Valencia	(12)
D. Isacio Rodríguez Agudez.....	Id.	Inf. Marina	89.980'--	90	102/80	1-11-80	80.982'--		Madrid	D.G.Tesoro	(12,34)
D. Domingo Ramos Alegre.....	Tte.Crol. Ing.	Aviación	69.568'--	40	92/80	1-08-80	27.827'--		Madrid	D.G.Tesoro	(Voluntario)
D. José Calvo Daroca.....	Tte.Crol. H ³	Artillería	82.158'--	90	183/80	1-12-80	73.942'--		Sevilla	Sevilla	(3,12)
D. José Martínez Rueda.....	Comandante	Id.	85.074'--	90	209/80	1-01-81	76.567'--		Ingenio	Las Palmas G.C.	(12)
D. Pedro Velasco de Dios.....	Conte. Espta.	Aviación	78.027'--	90	105/80	1-12-80	70.224'--		Madrid	D.G.Tesoro	(12)
D. José Pérez Clavero.....	Capitán	Infantería	79.196'--	90	225/80	1-01-81	71.276'--		Madrid	D.G.Tesoro	(13)
D. Rafael Lopez Rodríguez.....	Id.	Id.	74.822'--	80	225/80	1-01-81	59.858'--		Almería	Almería	(13)
D. Tomas-Buenaventura Marcos	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		Id.	Id.	Id.
D. Alejandro Martorell Balien.....	Capitán Ing ³	Arm ³ . y Const.	63.716'--	90	150/63	1-02-79	57.344'--		Madrid	D.G.Tesoro	(34,40)
D. Jesus Durán Gastón.....	Capitán ATS. 1 ^a	Sanidad M.	72.635'--	80	106/80	1-08-80	58.108'--		Madrid	D.G.Tesoro	(13,34)
D. Miguel Martín Correa.....	Capitán	Guardia Civil	69.476'--	80	211/80	1-01-81	55.581'--		Madrid	D.G.Tesoro	(14)
D. Joaquín Leal López.....	Teniente	Legión	61.897'--	80	249/80	1-02-81	49.518'--		Algeciras	Cádiz	(16)
D. Manuel Castillo Fuentes.....	Id.	Infantería	68.944'--	80	225/80	1-01-81	55.155'--		Cádiz	Cádiz	(13)
D. Miguel García del Moral Ga-	Id.	Sanidad M.	66.757'--	80	199/80	1-12-80	53.406'--		Madrid	D.G.Tesoro	(14), 34)
rrido.....	Tte.Médico Comp.	Sanidad M.	30.423'75	80	152/77	1-08-77	24.339'--		Granada	Granada	(41)
D. Juan Dopico Fraguela.....	Alférez Navio	Armada	67.486'--	80	197/80	1-10-80	53.989'--		El Ferrol del C.	El Ferrol	(15)
D. Fausto Ormaechea Duo.....	Tte. Esc. Esp.	Máquinas Armada	67.972'--	90	185/80	1-03-81	61.175'--		El Ferrol del C.	El Ferrol	(15)
D. Pasoual Soto Castillo.....	Teniente	Id.	67.972'--	80	202/80	1-03-81	54.378'--		Cartagena	Cartagena	(14)
D. Juan González Santamaría.....	Tte. Esc. Esp.	Inf. Marina	68.701'--	80	198/80	1-03-81	54.961'--		El Ferrol del C.	El Ferrol	(15)
D. Manuel Baez Garica.....	Contramaestre	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.		Id.	Id.	Id.
D. Manuel Rey Sánchez.....	Mayor.	Marina	42.593'25	90	127/77	1-01-78	38.334'--		San Fernando	Cádiz	(5,34,42,43)
D. Fernando Hernández Franch.....	Tte. Esc. Esp.	Aviación	65.542'--	80	115/80	1-01-81	52.434'--		Albacete	Albacete	(15)
D. Manuel Malmierca García.....	Ex-Teniente	Id.	24.937'50	60	125/78	1-09-76	14.963'--		Madrid	D.G.Tesoro	(5,44)
D. Manuel Alvarez Figueroa.....	Teniente H ³	Espta. E.T.	53.988'--	90	216/80	1-01-81	48.589'--		Valbuena del D.	Valladolid	(7,15)
D. Leopoldo Rodríguez Guerrero.....	Id.	Id.	53.988'--	90	197/80	1-12-80	48.589'--		Valladares-Vigo	Vigo	(7,15)
D. Luciano Martín Sánchez.....	Tte. H ³ Músico	Músicas M.	49.614'--	80	210/80	1-12-89	39.691'--		Córdoba	Córdoba	(7,15)
D. Luis Pardo Casado.....	Ex-Alférez	Aviación	22.278'--	60	24/78	1-09-76	13.367'--		Saint Quentin.-	D.G.Tesoro(Nóm.	
D. José Guerrero Muñoz.....	Subteniente	Espta. E.T.	84.010'--	90	222/80	1-12-80	75.609'--		Aisne (Francia)	Extranjeros)	(6,45)
D. Manuel Pelaez Palomino.....	Id.	Id.	84.010'--	90	222/80	1-12-80	75.609'--		Cabañas	La Coruña	(5,15)
D. Indalecio Gil Alberte.....	Id.	Guardia Civil	48.642'--	80	153/80	1-10-80	38.914'--		Madrid	D.G.Tesoro	(5,15)
D. Benito Monzon Ruiz.....	Id.	Id.	47.184'--	80	167/80	1-11-80	37.747'--		Málaga	Málaga	(15)
D. Jesús Valencia Vaquero.....	Id.	Id.	47.184'--	80	223/80	1-01-81	37.747'--		La Coruña	La Coruña	(15)
D. Manuel Alvarez Conde.....	Id.	Id.	47.184'--	80	200/80	1-12-80	37.747'--		Madrid	D.G.Tesoro	(15)
D. Enrique Codesal Alonso.....	Id.	Id.	45.726'--	80	223/80	1-01-81	36.581'--		Pamplona	Navarra	(15)
D. Federico Hernandez Hernandez	Id.	Id.	45.726'--	80	253/80	1-02-81	36.581'--		Zamora	Zamora	(15)
D. Augusto González Sarmiento.....	Brigada	Id.	44.046'--	90	215/80	1-07-80	39.641'--		Zamora	Zamora	(15)
D. Félix García García.....	Id.	Id.	45.018'--	80	167/80	1-11-80	36.014'--		Madrid	D.G.Tesoro	(15,34)
D. Isidro Carnelo Valla.....	Id.	Id.	44.532'--	80	200/80	1-12-80	35.626'--		Orense	Orense	(15)
D. Maximino Gonzalez Garcia.....	Id.	Id.	43.074'--	80	223/80	1-01-81	34.459'--		Tremellos	Burgos	(15)
D. Felipe Villalba González.....	Id.	Id.	42.102'--	80	167/80	1-11-80	33.682'--		Odllo de Cabrera	León	(15)
D. Manuel Ramirez Gavilan.....	Id.	Id.	42.102'--	80	167/80	1-11-80	33.682'--		León	León	(15)
D. Fabriciano Torrecilla González	Id.	Id.	41.616'--	80	200/80	1-12-80	33.293'--		Albacete	Albacete	(15)
D. José-Ramon Gil Lopez.....	Id.	Policia Nacional	44.046'--	80	255/80	1-12-80	37.570'--		Lérida	Lérida	(16)
					255/80	1-12-80	35.237'--		Madrid	D.G.Tesoro	(15)
									Gijón	Gijón	(15)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. D.	Fecha de Arranque D. M. A.	Haber mensual * que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Matías Gutiérrez Alcalá.....	Brigada	Policia Nacional	43.560'--	80	255/80	1-12-80	34.848	-	Córdoba	Córdoba	(15)
D. Tomas Alvarez Arriaza.....	Conserje 1º	Ejto. Tierra	52.794'--	90	170/80	1-12-80	47.515	-	Madrid	D.G.Tesorero	(8,15,34)
D. Ricardo Arnaz Galan.....	Operario 2º de la 1ª Sección	Maestranza de la Armada	19.016'66	90	122/80	1-02-71	17.115	-	San Fernando	Cádiz	(8,46,47)
D. Francisco Cáceres Fernández.	Sargento 1º	Guardia Civil	37.506'--	200	215/80	1-10-80	75.012	-	La Coruña	La Coruña	(17,48)
D. Antolin Quiñoy Mujico.....	Id.	Id.	43.824'--	80	167/80	1-11-80	35.059	-	Villagarcía de A.	Pontevedra	(15)
D. Juan González Vazquez.....	Id.	Id.	40.908'--	80	200/80	1-12-80	32.726	-	Aranda de Duero	Burgos	(16)
D. Miguel Domingo Gomez.....	Id.	Policia Nacional	44.067'--	80	148/80	1-08-80	35.254	-	Valencia	Valencia	(15)
D. Estaban Saucedo Martin.....	Id.	Id.	43.338'--	80	255/80	1-12-80	34.670	-	Valencia	Valencia	(15)
D. Severino Ordas Flores.....	Id.	Id.	41.394'--	80	255/80	1-12-80	33.115	-	Gijón	Gijón	(15)
D. Anton Vicente Hernandez.....	Sgt. Fogonero	Armada	43.845'--	80	258/80	1-01-81	35.076	-	Cartagena	Cartagena	(15)
D. Eugenio Vila Chavarri.....	Id.	Id.	43.116'--	80	258/80	1-01-81	34.493	-	Cartagena	Cartagena	(15)
D. Vicente Lopez Martin.....	Cabo	Rgto. Gua. Real	26.624'--	50	234/80	1-11-80	13.312	-	Madrid	D.G.Tesorero	(49) Voluntario.
D. Dionisio Arribas Montes.....	Id.	Id.	25.652'--	50	191/80	1-09-80	12.826	-	Madrid	D.G.Tesorero	(50) Voluntario
D. Antonio Santos del Moral.....	Guardia	Guardia Civil	28.744'--	90	169/80	1-08-80	25.870	-	Jaén	Jaén	(18,51)
D. Luciano Arenal Linares.....	Id.	Id.	30.688'--	80	233/80	1-11-80	24.550	-	Marbella	Málaga	(18,52)
D. Juan Domínguez Ramirez.....	Id.	Id.	30.688'--	80	200/80	1-12-80	24.550	-	Lodosa	Navarra	(18,52)
D. Bienvenido González Guerrero	Id.	Id.	30.688'--	80	226/80	1-01-81	24.550	-	Peligros	Granada	(18,52)
D. José Sánchez Bravo.....	Id.	Id.	30.688'--	80	226/80	1-01-81	24.550	-	Los Barrios	Cádiz	(18,52)
D. Rafael Puerna Puerna.....	Id.	Id.	30.688'--	80	226/80	1-01-81	24.550	-	Castillo de L.	Jaén	(18,52)
D. Diógenes Ayuso Cantalejo.....	Id.	Id.	29.716'--	80	216/80	1-10-80	23.773	-	Pozuelo Alarcón	D.G.Tesorero	(18,53)
D. Ignacio Collado Collado.....	Id.	Id.	28.744'--	80	223/80	1-10-80	22.995	-	Madrid	D.G.Tesorero	(18,54)
D. Rafael Hernández Lahoz.....	Id.	Id.	24.856'--	80	184/80	1-11-80	19.885	-	Zaragoza	Zaragoza	(55)
D. José Osuna Ostos.....	Id.	Id.	24.856'--	50	151/80	1-07-80	12.428	-	Camas	Sevilla	(50) Voluntario
D. Lucas Nuevo González.....	Policia	Policia Nacional	29.716'--	80	255/80	1-12-80	23.773	-	Valdehuncar	Cáceres	(18,53)
D. Fortunato Casado Arroyo.....	Id.	Id.	19.996'--	30	152/80	1-09-80	5.999	-	Archidona	Málaga	(56)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, artículo 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B.O. del Estado número 363), previo el depósito que como trámite, inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

- OBSERVACIONES:**
- (2) - Le ha sido aplicado el sueldo de Teniente Coronel.
 - (3) - Le ha sido aplicado el sueldo de Comandante.
 - (5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.
 - (6) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Alférez.
 - (7) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Subteniente.
 - (8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.
 - (12) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.445'-- pesetas por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
 - (13) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.170'-- pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
 - (14) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 585'-- pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
 - (15) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 485'-- pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
 - (16) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 440'-- pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
 - (17) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 293'-- pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
 - (18) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 485'-- pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
 - (34) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.
 - (40) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1979 y desde 1º de enero de 1980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 66.519'-- pesetas mensuales.
 - (41) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1977; durante el año 1978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 33.101'-- pesetas mensuales; desde 1º de enero a fin de diciembre de 1979 por Ley 1/79, percibirá la cantidad de 39.258'-- pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 45.932'-- pesetas mensuales.
 - (42) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 956'-- pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de di-

- ciembre de 1978; durante el año 1979, percibirá la cantidad de 1.060'-- pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1980, percibirá la cantidad de 1.170'-- pesetas mensuales.
- (43) Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1978, por aplicación de los módulos de actualización para dicho año, percibirá la cantidad de 52.134'-- pesetas mensuales; durante el año 1979 por Ley 1/79, percibirá la cantidad de 61.831'-- pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 72.342'-- pesetas mensuales.
- (44) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1976; durante el año 1977 por Ley 38/76, percibirá la cantidad de 18.254'-- pesetas mensuales y desde 1º de enero a fin de marzo de 1978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 24.826'-- pesetas mensuales y desde 1º de abril de 1978, entra en vigor el señalamiento de haber pasivo de la Ley 6/78, concedido por Orden Circular de 18 de agosto de 1979 (D.O. número 204).
- (45) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1976; durante el año 1977 por Ley 38/76, percibirá la cantidad de 16.307'-- pesetas mensuales; desde 1º de enero a fin de diciembre de 1978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 19.569'-- pesetas mensuales; durante el año 1979 por Ley 1/79, percibirá la cantidad de 21.741'-- pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 24.784'-- pesetas mensuales.
- (46) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de junio de 1974; desde 1º de julio a fin de diciembre de 1974 por Ley 29/74, percibirá la cantidad de 19.682'-- pesetas mensuales; durante el año 1975, percibirá la cantidad de 21.394'-- pesetas mensuales; durante el año 1976 por Ley 47/75, percibirá la cantidad de 24.389'-- pesetas mensuales; desde 1º de enero a fin de diciembre de 1977 por Ley 38/76, percibirá la cantidad de 29.754'-- pesetas mensuales; durante el año 1978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 35.705'-- pesetas mensuales; desde 1º de enero a fin de diciembre de 1979 por Ley 1/79, percibirá la cantidad de 42.310'-- pesetas mensuales y desde 1º de enero de 1980 por Ley 42/79, percibirá la cantidad de 48.657'-- pesetas mensuales.
- (47) Este señalamiento es incompatible con el que pudiera haberle efectuado la Dirección General del Tesoro, como consecuencia de la Resolución 1983/72, de 16 de octubre (D.O.M. número 242), por la que pasaba a la situación de "jubilado". Dicha resolución ha sido anulada por Orden de 16 de abril de 1980 (D.O.M. número 107). Por este motivo, deberá efectuarse la liquidación y deducciones que proceda.
- (48) Con derecho a percibir por una sola vez la indemnización de 702.360'-- pesetas, en aplicación del artº 2º de la Ley 19/74.
- (49) Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 14.092'-- pesetas mensuales.
- (50) Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 13.820'-- pesetas mensuales, pensión mínima.
- (51) Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 27.274'-- pesetas mensuales.
- (52) Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 25.798'-- pesetas mensuales.
- (53) Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 25.023'-- pesetas mensuales.
- (54) Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 24.243'-- pesetas mensuales.
- (55) Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 21.133'-- pesetas mensuales.
- (56) Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 13 Ley 42/79, percibirá la cantidad de 15.755'-- pesetas mensuales, pensión mínima.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 57 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el capitán de Ingenieros D. Francisco Buero Vallejo y termina con el carabinero D. José Gutiérrez Jiménez.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		Retiro D. O.	Porcenta- je	Fecha arranque D. M. A.	Hasta el 31-12-78		Desde el 1-1 al 31-12-79		Desde el 1-1-1980		Punto residencia y Delegación de Hacienda donde desea cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Punto residencia	Delegación Hacienda			
D. Francisco Buero Vallejo...	Capitán	Ingenieros	69.500,-		82/79	30	1-04-78	20.850,-		24.290,-		27.691,-	Madrid	D.G.Tesoro	(1.40.41)	
D. Carlos Bretón Estevez....	Capitán Médico	Sanidad M.	69.500,-		81/79	60	1-04-78	41.700,-		48.581,-		55.382,-	Málaga	Málaga	(1.41.42)	
D. Emilio Mate Alonso.....	Id.	Id.	69.500,-		83/79	30	1-04-78	20.850,-		24.290,-		27.691,-	Málaga	Málaga	(1.40.41)	
D. Julián Marín Cámara.....	Capitán	Gua.Civil	53.800,-		88/71	80	1-04-78	43.040,-		50.572,-		58.664,-	Madrid	D.G.Tesoro	(34.43)	
D. Luis Rey Pastor.....	Id.	Id.	66.000,-		88/79	60	1-04-78	39.600,-		48.134,-		53.054,-	Castellón	Castellón	(2.41)	
D. José Amores Rodríguez....	Teniente	Oficinas M.	55.400,-		80/80	90	1-04-78	49.860,-		58.586,-		---	Madrid	D.G.Tesoro	(4.34.44)	
D. Tomás Peñarroya Bonet....	Teniente	Compt G.Civil	32.300,-		99/66	80	1-04-78	25.840,-		30.620,-		35.213,-	Sabadell	Barcelona	(8.34.45)	
D. José Luis de La Cruz Morales	3er Maquinista	Armada	64.900,-		108/80	30	1-04-78	19.470,-		22.683,-		26.085,-	Barcelona	Barcelona	(3.41)	
D. Severino Pons Guerri.....	Picador Militar	C.A.S.E.	56.500,-		13/79	30	1-04-78	16.950,-		20.103,-		23.520,-	Barcelona	Barcelona	(5.41)	
D. Antonio López Garro.....	Alferez	Aviación	61.300,-		104/80	60	1-04-78	36.780,-		42.849,-		---	México	D.G.Tesoro	(3.34.46)	
D. Pedro Puertas Martín.....	Auxiliar O.y	C.A.S.E.	39.900,-		87/79	30	1-04-78	11.970,-		14.184,-		16.312,-	Madrid	D.G.Tesoro	(8.41.47)	
D. José Pantín Rey.....	Auxiliar 2º	C.A.S.T.A.	37.500,-		29/79	30	1-04-78	11.250,-		13.331,-		15.331,-	El Ferrol del C.	El Ferrol	(8.41.48)	
D. José Margalef Apolinar....	Brigada	Infantería	58.400,-		212/80	30	1-04-78	17.520,-		20.586,-		23.879,-	Lérida	Lérida	(4.34)	
D. Victor Hernández Angosto..	Id.	Artillería	61.600,-		212/80	60	1-04-78	36.960,-		43.058,-		49.517,-	Gerona	Gerona	(2.34)	
D. Miguel Ruano Villanueva...	Id.	Aviación	60.100,-		93/80	60	1-04-78	36.060,-		42.010,-		48.312,-	Madrid	D.G.Tesoro	(3.34)	
D. Juan Antón Linares.....	Id.	Gua.Civil	33.900,-		76/70	80	1-04-78	27.120,-		32.137,-		36.958,-	Valencia	Valencia	(34.45)	
D. Eduardo Sánchez Pérez.....	Id.	Id.	31.900,-		45/61	80	1-04-78	25.520,-		30.241,-		34.777,-	Alicante	Alicante	(34.45)	
D. Angel Chamero Bejarano....	Id.	Id.	31.100,-		23/60	60	1-04-78	18.660,-		22.112,-		25.429,-	S.C.Tenerife	Tenerife	(34.49)	
D. Inocencio Fernández Carrica	Id.	Carabineros	53.400,-		93/79	90	1-04-78	48.060,-		---		---	Madrid	D.G.Tesoro	(4.34.50.51)	
D. José García Alcaraz.....	Sargento	Infantería	59.300,-		212/80	90	1-04-78	53.370,-		62.176,-		71.502,-	Gador	Almería	(3.34)	
D. Manuel Fabra Gerdán.....	Id.	Id.	67.100,-		224/80	60	1-04-78	40.260,-		46.903,-		53.469,-	Alicante	Alicante	(1.34.52)	
D. Félix Alberro Arispe.....	Id.	Id.	59.800,-		82/79	30	1-04-78	17.940,-		21.080,-		24.453,-	San Sebastián	Guipúzcoa	(4)	
D. Cristobal Santafosta Escalada	Id.	Id.	56.400,-		50/80	30	1-04-78	16.920,-		19.881,-		23.062,-	Valencia	Valencia	(4.34)	
D. Antonio Simón Abadía.....	Id.	Id.	55.200,-		245/79	30	1-04-78	16.560,-		19.458,-		22.571,-	Palma de M.	Baleares	(4.34)	
D. Vicente Monrolg Bayarri...	Id.	Id.	33.900,-		132/80	30	1-04-78	10.170,-		12.120,-		13.858,-	Peníscola	Castellón	(8.41.55)	
D. Macario Ortega Rioja.....	Id.	Caballería	57.200,-		224/80	30	1-04-78	17.160,-		20.163,-		23.389,-	Valladolid	Valladolid	(4.34)	
D. José Rivas Correa.....	Id.	Artillería	58.600,-		224/80	30	1-04-78	17.580,-		20.657,-		23.962,-	Cuellar	Segovia	(4)	
D. Juan Rodríguez Blázquez...	Id.	Ingenieros	57.000,-		237/80	60	1-04-78	34.200,-		40.185,-		---	Madrid	D.G.Tesoro	(4.34.53)	
D. Esteban Jiménez Manzanares	Id.	Gua.Civil	28.500,-		50/57	90	1-04-78	25.650,-		29.087,-		33.741,-	Barcelona	Barcelona	(34.45)	
D. Avelino Echegoyen Artazaoc	Id.	Id.	31.500,-		72/80	60	1-04-78	18.900,-		22.397,-		25.756,-	Barcelona	Barcelona	(8.41)	
D. Fortunato Balduino Begoña...	Maestre A.N.	Armada	35.700,-		35/80	30	1-04-78	10.710,-		12.145,-		14.088,-	Bilbao	Vizcaya	(10.41)	
D. Juan Manuel Barrionuevo Sán-	Marinero Fo-	Id.	34.500,-		202/80	30	1-04-78	10.350,-		12.120,-		13.820,-	La Unión (Murcia)	Cartagena	(10)	
D. Francisco González Landinez	Marinero 2º	Id.	34.500,-		201/80	30	1-04-78	10.350,-		12.120,-		13.820,-	Cartagena	Cartagena	(10)	
D. José Defez Herraiz.....	Cabo	Infantería	35.100,-		111/80	30	1-04-78	10.530,-		12.478,-		14.350,-	Valencia	Valencia	(8.54)	
D. Telesforo Ruiz Sánchez-Mayc-	Id.	Id.	33.900,-		227/80	30	1-04-78	10.170,-		12.120,-		13.858,-	Madrid	D.G.Tesoro	(8.55)	
D. Máximo Berlanga González..	Id.	Ingenieros	33.900,-		61/80	30	1-04-78	10.170,-		12.120,-		13.858,-	Estado Carabobo (Venezuela)	Valencia	(8.55)	
D. Antonio Picos Calvo.....	Cabo	Merinería Armada	35.700,-		200/80	30	1-04-78	10.710,-		12.145,-		14.088,-	El Ferrol del C.	El Ferrol	(10)	
D. Enrique González Aznar....	Id.	Id.	34.500,-		231/80	30	1-04-78	10.350,-		12.120,-		13.820,-	Barcelona	Barcelona	(10)	
D. Francisco Caparros Martínez	Cabo	Aviación	58.400,-		114/80	30	1-04-78	17.520,-		20.586,-		23.879,-	Madrid	D.G.Tesoro	(4)	
D. Emilio Borrego Bancalero...	Guardia	Gua.Civil	23.000,-		169/69	80	1-04-78	18.400,-		22.956,-		26.169,-	Madrid	D.G.Tesoro	(56.57)	
D. Emilio Aguado Amor.....	Id.	Id.	24.400,-		163/80	90	1-04-78	21.960,-		25.825,-		29.440,-	Madrid	D.G.Tesoro	(34)	
D. Raimundo Goñi Casajús.....	Id.	Id.	22.000,-		212/80	90	1-04-78	19.800,-		23.285,-		---	Murillo el F.	Navarra	(34.58.59)	
D. José Lacue Orraiz.....	Id.	Id.	24.400,-		224/80	60	1-04-78	14.640,-		17.217,-		19.627,-	Zaragoza	Zaragoza		
D. Teófilo Rubio Moure.....	Id.	Id.	22.800,-		212/80	60	1-04-78	13.680,-		16.088,-		18.340,-	Tarrasa	Barcelona		
D. Juan Ruiz Rodríguez.....	Id.	Id.	19.000,-		71/51	50	1-04-78	9.500,-		12.120,-		13.820,-	Almería	Almería	(34.60)	
D. Lorenzo Bolívar Madrid.....	Id.	Id.	22.800,-		212/80	30	1-04-78	6.840,-		12.120,-		13.820,-	Barcelona	Barcelona	(61)	
D. Daniel Pompa Gómez.....	Carabinero	Carabineros	22.000,-		212/80	90	1-04-78	19.800,-		23.285,-		26.545,-	Madrid	D.G.Tesoro	(62)	
D. Miguel Latorre Moreno.....	Id.	Id.	59.000,-		224/80	30	1-04-78	17.700,-		20.798,-		24.126,-	Madrid	D.G.Tesoro	(4)	
D. Juan Silva Plaza.....	Id.	Id.	56.200,-		227/80	30	1-04-78	16.860,-		19.811,-		22.981,-	Madrid	D.G.Tesoro	(4)	
D. Vicente Reinal Sanz.....	Id.	Id.	22.800,-		224/80	60	1-04-78	13.680,-		16.088,-		18.340,-	Picasent	Valencia		
D. Jesús Alfaro Martínez.....	Id.	Id.	22.800,-		178/80	60	1-04-78	13.680,-		16.088,-		18.340,-	Torre vieja	Alicante	(34)	
D. Manuel López Jaime.....	Id.	Id.	22.800,-		224/80	60	1-04-78	13.680,-		16.088,-		18.340,-	Mar del Plata (Argentina)	D.G.Tesoro	(Nm. ext.)	
D. Antonio Segovia Barboteo...	Id.	Id.	22.000,-		178/80	60	1-04-78	13.200,-		15.523,-		17.696,-	Madrid	D.G.Tesoro		
D. Silvestre Fernández Villegas	Id.	Id.	22.000,-		224/80	60	1-04-78	13.200,-		15.523,-		17.696,-	Barcelona	Barcelona		
D. Justo Tuesta Lumberras.....	Id.	Id.	21.200,-		212/80	30	1-04-78	6.360,-		12.120,-		13.820,-	Nájera	Logroño	(61)	

NOMBRES	EMPLEOS	A R M A O CUERPO	REGULADOR		Retiro D. O.	Porcen- taje	Fecha arranque D. M. A.	Hasta el 31-12-78		Desde el 1-1 al 31-12-79		Desde el 1-1-1980		Punto residencia y Delegación de Hacienda donde desea cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Punto residencia	Delegación Hacienda			
D. Esteban Jimeno Tomás.....	Carabinero	Carabineros	22.800,-	185/80	30	1-04-78	6.840,-	12.120,-	13.820,-	Alcorcón	D. G. Tesoro	(61)				
D. José Gutiérrez Jiménez....	Id.	Id.	24.400,-	213/80	30	1-04-78	7.320,-	12.120,-	13.820,-	Barcelona	Barcelona	(61)				
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasado, art. 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (E.O. del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.</p>																
OBSERVACIONES:																
(1) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Coronel.																
(2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.																
(3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandante.																
(4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.																
(5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.																
(8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.																
(10) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.																
(34) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.																
(40) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 21.175,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1979 percibirá las cantidades consignadas en la relación.																
(41) - Este señalamiento entrará en vigor a partir del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial, sin que proceda devolución de las diferencias habidas entre este nuevo señalamiento y el anterior que quedará nulo.																
(42) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 42.350,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1979 percibirá las cantidades consignadas en la relación.																
(43) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 478,- pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de Diciembre de 1.978; durante el año 1.979 percibirá 530,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.980 percibirá 585,- pesetas mensuales.																
(44) - Este haber pasivo lo percibirán sus legítimos herederos hasta fin de Agosto de 1979, por fallecimiento del causante el día 3 del mismo mes y año.																
(45) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,- pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1.978; durante el año 1.979 percibirá 440,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.980 percibirá 485,- pesetas mensuales.																
(46) - Este haber pasivo lo percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos hasta fin de Octubre de 1.979, por fallecimiento del causante el día 17 del mismo mes y año.																
(47) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 12.340,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1979 percibirá las cantidades consignadas en la relación.																
(48) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 11.464,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1979 percibirá las cantidades en la relación.																
(49) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,- pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el servicio hasta fin de Diciembre de 1.978; durante el año 1.979 percibirá 400,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.980 percibirá 440,- pesetas mensuales.																
(50) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,- pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1.978, por fallecimiento del causante el día 31 de Diciembre de 1.978.																
(51) - Este haber pasivo lo percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos hasta fin de Diciembre de 1.978, por fallecimiento del causante el día 3 del mismo mes y año.																
(52) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 40.597,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1979 percibirá las cantidades consignadas en la relación.																
(53) - Este haber pasivo lo percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos hasta fin de Septiembre de 1.979, por fallecimiento del causante el día 19 del mismo mes y año.																
(54) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 10.734,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1979 percibirá las cantidades consignadas en la relación.																
(55) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 10.295,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1979 percibirá las cantidades consignadas en la relación.																
(56) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,- pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1.978; durante el año 1.979 percibirá 440,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.980 percibirá 485,- pesetas mensuales.																
(57) - Por resultar los anteriores señalamientos de cuantía inferior al que disfruta, continuará con el que tenía concedido.																
(58) - Este haber pasivo lo percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos hasta fin de Marzo de 1.979, por fallecimiento del causante el día 9 del mismo mes y año.																
(59) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,- pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1.978; desde 1º de Enero de 1.979 a fin de Marzo del mismo año, percibirá 400,- pesetas mensuales, por fallecimiento del causante el día 9 del mismo mes y año.																
(60) - Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 10.200,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1979 percibirá las cantidades consignadas en la relación.																

- (61)- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78 percibirá la cantidad de 9.300,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1979 percibirá las cantidades consignadas en la relación.
- (62)- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,- pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria hasta fin de Diciembre de 1.978; durante el año 1.979 percibirá 265,- pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.980 percibirá 293,- pesetas mensuales.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

Este Consejo Supremo en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí incluido en la citada relación, que comprende a Mimunt-Haddu Hammu y Kamar Mimunt Lahsen Hach Mimun, a quienes se les satisfará por una sola vez y con arreglo a la legislación musulmana.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes	Pagaduría Militar	Indemnización		A deducir por prima al servicio		Leyes o Reglamentos que se les aplica	Núm. de observación
					Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
Mimunt Haddu Hammu	Viuda	Grupo Regulares de Inf. Alhucemas núm. 5.	Cabo Indígena Mohatar Kaddur núm. 6865.	Pagaduría Central de Mutillados y Pensionistas Marro-	5.500	---			Ley de 4 de Marzo de 1.948 (B.O.E. número 126) y Orden de 8 de Julio del mismo año (D.O. núm. 153).	1-2
Kamar Mimunt Lahsen Hach Mimun	Viuda	Grupo Regulares de Inf. Alhucemas núm. 5	Cabo indígena Kamar Mohamed Mohamed, núm. 12361	quies afecta al Consulado General de España en Tetuán	16.500	---				1-3
<p>1.- Percibirán la indemnización señalada con arreglo a la legislación musulmana. 2.- Reside en NADOR: Beni Bugafar, Fraco. de Tifasor, Poblador de Imehiaten. 3.- Reside en NADOR: Beni Bultur, Segangan, Pobleo Militar, casa núm. 49.</p>										

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 167 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña María Purificación Coderque Equiágaray y termina por doña María Pureza Justo Temprano.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE Año 1980 Pesetas			
							31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas	31-12-79 Pesetas				
D ^a M ^a Purificación Caderqu ^e Eguita (garay)	Viuda	GD.(TG.H ^a .) Excmo. Sr. D. Vicente (Gil Mendizábal)			107052	40					42821	1-06-80	Madrid	4-43
D ^a Flora-Julia Vidal Prieto	Viuda	Cor. D. Antonio de Antonio Alonso	Inf.		88568	40					35427	1-09-80	Madrid	4
D ^a Elvira Alvarez Sánchez	Viuda	Cor. D. Joaquín Cañada Pera	Inf.		87110	40					34844	1-10-80	Madrid	4
D ^a Luisa Ibañez Rovellada	Viuda	Cor. D. Antonio Jaume Bauza	Ing.		90998	40					36399	1-09-80	Baleares	4
D ^a Elvira Lara de Pablos	Viuda	Cor. D. Francisco López Cobos	Vetr.		80630	40			32252		36767	1-12-79	Madrid	4
D ^a Isabel Moreno Sainz	Viuda	Cor. D. Ramón Sainza Alvarez	Avia.		85652	40					34261	1-07-80	Sevilla	4
D ^a Montserrat Porcar Garcés	Viuda	Tool. D. Arsenio Gallego Sánchez	Cab.		85120	40					34048	1-09-80	Barcelona	4
D ^a Andrea Santos Sillero	Viuda	Comte. D. Vicente Martínez Guerra	Inf.		83130	40					33252	1-09-80	Madrid	4
D ^a M ^a Concepción Lorente Ruiz	Viuda	Comte. D. Antonio Lizandera Garcia	Inf.		80700	40					32280	1-08-80	Madrid	4
D ^a Carmen Pérez Porro	Viuda	Comte. D. Ernesto Díaz-Varela Ceano (-Vivas)	Art.		73410	40					29364	1-10-80	Madrid	4
D ^a M ^a Concepción San Pablo Riobó	Viuda	Comte. Director D. Camilo Rey Lourdes M. (do)	San.M.		83130	40					33252	1-11-80	Salamanca	4
D ^a Ascensión Santolaria Barreu	Viuda	Cap. D. Luciano Marzal Salvatierra	Inf.		70205	40					28082	1-06-80	Huesca	4
D ^a Josefa Torres Granados	Viuda	Cap. D. Salvador Díaz Mesa	O.M.		66560	40					26624	1-08-80	Ceuta	4
D ^a Rosalina Martín de Antonio	Viuda	Cap. D. Luciano Gilbanc Monjas	Vetr.		91970	40					36788	1-07-80	Madrid	4-5
D ^a Encarnación Blanco Guzman	Viuda	Cap. Sanidad D. Rodrigo Vilar López	Armd.		70205	40					28082	1-08-80	El Ferrol	4
D ^a Leonor Momblanch Gordo	Viuda	Cap. D. Antonio Martín Sobrino	G.C.		44013	40			17605	23063	27099	1-06-77	Valencia	4
D ^a Eulalia Rodríguez Díaz	Viuda	Cap. (Comte. C ^a .) D. José Jara Roca	G.C.		71420	40					28568	1-09-80	Huelva	4
D ^a Visitación Vazquez Vazquez	Viuda	Tte. D. Silverio Forcano López	Inf.		64084	40					25634	1-09-80	Valencia	4
D ^a M ^a Josefa Gómez de Segura Paul	Viuda	Tte. D. Ignacio Fernández de Zuazo (López de Sosoaga)	Art.		71374	40					28550	1-09-80	Valencia	4
D ^a Angeles Carmona Jiménez	Viuda	Tte. C ^a . D. Manuel Bolaños Fernández	Inutilz.		57280	52					29786	1-02-80	Granada	4
M ^a Victoria Juan Ignacio	Hf ^a .			17-09-83										
M ^a de la Concepción Temes Re (villa)	Hf ^a .			13-02-87										
D ^a Concepción Aspas Vidal	Viuda	Tte. D. Vicente González Rubio	Caraba.		94400	40					37760	1-10-80	Valencia	4-5
D ^a Manuela Vazquez Díaz	Viuda	Celador Mayor P. y Pesca D. Angel (Díaz Veiga)	Armd.		43404	40			23612	28004	32765	1-01-78	Tenerife	4-9
D ^a Rosa Climent Borrás	Viuda	S/Tte. (Tte. H ^a .) D. Entropio Robla (Gómez)	Inf.		45240	40					18096	1-08-80	Barcelona	4
D ^a Purificación Macho Molinero	Viuda	Bg. D. José Terceño Alconada	Inf.		36756	52					19113	1-09-80	Palencia	4
Juan Manuel Natalia	Hf ^a .			29-07-97										
D ^a Gregoria García Blanco	Viuda	Bg. D. José Martínez Espejo	Cab.		42588	40					17035	1-09-80	Madrid	4
D ^a Antonia González Ruiz	Viuda	Bg. Maestro Banda D. Manuel Corral (Custo)	Inf.		46233	40					18493	1-10-80	Cádiz	4
D ^a M ^a Anastasia Cabeza Luengo	Viuda	Sgto. 1 ^a (Tte. H ^a .) D. José M ^a Terra (zas Fernández)	Inf.		42852	52					22283	1-07-80	Oviedo	4
José Ramón Ignacio Angel	Hf ^a .			23-04-84										
D ^a Carmen Santos Muñoz	Viuda	Sgto. 1 ^a D. José Conde Pérez	G.C.		41880	46					19265	1-08-80	La Coruña	4
Manuel	Hf ^a .			13-01-89										
D ^a M ^a del Carmen Beca y Orive	Viuda	Sgto. 1 ^a D. Ángel Ruiz y Cano	P.N.		45282	40					18113	1-09-80	Vizcaya	4
D ^a Piedad Sánchez García	Viuda	Sgto. D. Alfredo-Luis Maldonado (de Sande)	Inf.		55200	40			22080	25944	30095	1-07-78	Salamanca	4-8
D ^a Angeles Molina González	Viuda	Sgto. D. Joaquín Guillen Martínez	Inf.		74822	40					29929	1-02-80	Alicante	4-8
D ^a Petronila Catedral Ruiz	Viuda	Sgto. D. Fernando Tejada Gómez	Cab.		38742	40					15497	1-07-80	Jaén	4
D ^a Petra de la Iglesia Vallejo	Viuda	Sgto. D. Máximo Crespo Díaz Ubiera (na)	Art.		41658	40					16663	1-10-80	Burgos	4
D ^a Agueda Abanes Anson	Viuda	Sgto. (Bg. C ^a .) D. Ernesto Millan (Martínez)	San.M.		40200	40					16080	1-08-80	Zaragoza	4
D ^a Vicenta Múgica San Sebastián	Viuda	Sgto. CMP. D. Francisco Gil Pejena (te)	Mutil.		35826	40					14330	1-07-80	Guipúzcoa	4
D ^a M ^a Mercedes Ocharan Pérez de (Aransalo)	Viuda	Sgto. CMP. D. Romualdo Ugarte y Ba (sualdo)	Mutil.		31452	40					12581	1-07-80	Vizcaya	4
D ^a María Valdés Vilasante	Viuda	Sgto. CMP. D. José Carregal Carame (na)	Mutil.		44088	40					17635	1-07-80	Vigo	4
D ^a Aurora Rodríguez García	Viuda	Sgto. CMP. D. Evaristo Lago Rey	Mutil.		34368	40					13747	1-06-80	Vigo	4
D ^a Rosario González Villa	Viuda	Sgto. CMP. D. Francisco García Gar (cia)	Mutil.		34368	40					13747	1-02-80	Oviedo	4

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde				DESDE Año 1980	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A							
							31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas	31-12-79 Pesetas				
D ^a María Vazquez Pérez	Viuda	Sgto. CMP. D. Guillermo Rodríguez Gil	Mutil.		32910	40				13164	1-10-80	Orense	4	
D ^a Isabel Latorre Alfaro	Viuda	Sgto. CMP. D. Cirilo Acárreta Poyo	Mutil.		32910	40				13164	1-10-80	Navarra	4	
D ^a Carmen Masgrau Hortal	Viuda	Sgto. CMP. D. Esteban Espatolero (Soteras)	Mutil.		31452	40				12581	1-03-80	Gerona	4	
D ^a Rosalia Rodríguez Caballero	Viuda	Sgto. CMP. D. José Millan Montañero	Mutil.		31452	40				12581	1-09-80	Cáceres	4	
D ^a Angeles Rodríguez Ligero	Viuda	Sgto. CMP. D. Manuel Prados Contreras	Mutil.		31452	40				12581	1-05-80	Granada	4	
D ^a Flora Serdio Dorado Luis Enrique Ana M ^a	Viuda Hf ^a . Hf ^a . Hf ^a .	Sgto. Mecánico D. Luis José Jasso (Amarez)	Armd.	26-01-89 06-06-91	41658	52				21662	1-08-80	Cádiz	4	
D ^a Aurora Torres Dorantes	Viuda	Sgto. D. Isidro García Vadiño	G.C.		40686	40				16274	1-09-80	Sevilla	4	
D ^a Clotilde Cal García	Viuda	Sgto. D. Antonio Pérez Arenas	G.C.		37284	40				14914	1-09-80	Santander	4	
D ^a Genaro Bartolomé González	Viuda	Sgto. D. José Macías Sastre	G.C.		36798	40				14719	1-03-80	Zamora	4	
D ^a Mariana Arribas Arribas	Viuda	Sgto. D. Esteban Herranz Herranz	G.C.		37284	40				14914	1-08-80	Madrid	4	
D ^a Damiana Hernández Martínez	Viuda	Sgto. D. Marcelino Villamediana (Aguado)	P.N.		40686	40				16274	1-10-80	Navarra	4	
D ^a Antonia Díaz Díaz	Viuda	Sabo 1 ^o D. José Rios Tosar	P.A.		31896	30				9569	1-10-80	La Coruña	4-13	
D ^a Josefa Ros Hernández	Viuda	Cabo D. Juan Hijano García	Reg. S. E.		31100	40				12440	1-10-80	Madrid	4-13	
D ^a Margarita-Rita Fernández Per Marta (nández)	Viuda Hf ^a .	Cabo CMP. D. José Suárez Castrillón	Mutil.	20-09-81	25206	46				11595	1-06-80	Oviedo	4-14	
D ^a Trinidad Albero Ferré	Viuda	Cabo D. Rafael Gisbert Matarredona	Ayia.		74579	40				29832	1-06-80	Alicante	4-8	
D ^a Rosalia Moslares Alvarez Ma Cruz	Viuda Hf ^a .	Soldo CMP. D. Fernando Prieto López	Mutil.	09-12-83	25206	46				11595	1-07-80	Vizcaya	4	
D ^a Catalina Ramos Galvan	Viuda	Soldo CMP. D. José García Melian	Mutil.		24234	40				9694	1-08-80	Las Palmas	4-14	
D ^a Felisa Manso Domingo	Viuda	Gd ^a . D. German Aragoneses Muñoz	G.C.		30304	40				12122	1-09-80	Valladolid	4-13	
D ^a Palmira Valsejre Vazquez	Viuda	Gd ^a . D. Manuel Ochoa Castiella	G.C.		25010	40			10004	11405	1-09-79	Orense	4-15	
D ^a Andrea Saiz Peña	Viuda	Gd ^a . D. Pedro López Castañeda	G.C.		27388	40				10955	1-08-80	Santander	4-13	
D ^a Concepción Herrera del Amor	Viuda	Gd ^a . D. Antonio morano Moreno	G.C.		30304	30				9091	1-09-80	Murcia	4-13	
D ^a Amparo Rayo Ale	Viuda	Gd ^a . D. José Díaz Abad	G.C.		27388	30				9065	1-10-80	Sevilla	4-13	
D ^a Araceli Valdés Salido	Viuda	Gd ^a . D. Macario Maso Martínez	G.C.		29332	30				9065	1-01-80	Barcelona	4-13	
D ^a Alsira Fernández Folgosa	Viuda	Gd ^a . D. José Fernández López	G.C.		29332	30				9065	1-08-80	Cádiz	4-13	
D ^a M ^a Dolores Camosa Castroje	Viuda	Gd ^a . D. José Marote Santamaria	G.C.		29332	30				9065	1-10-80	Fontvedra	4-13	
D ^a Mercedes García García Jorge Eduardo	Viuda Hf ^a .	Gd ^a . D. José Zaldivar Suárez	G.C.	04-10-90	31276	46				14387	1-07-80	Oviedo	4-13	
D ^a Julia Moriton Muñir Remón Bernardo	Viuda Hf ^a . Hf ^a .	Gd ^a . D. Bernardo Valdueza Rubio	G.C.	30-07-2001 13-09-2002	23500	52				12220	1-07-80	Oviedo	4-13	
D ^a Eloina Fernández Tejedor	Viuda	Pol. D. Benjamin Martínez Monteal	P.A.		29332	30				9065	1-09-80	Gijón	4-13	
D ^a Miguelina Alessandro Rodríguez	Viuda	Pol. D. Eugenio Díaz Díaz	P.A.		30304	30				9091	1-09-80	Gijón	4-13	
D ^a Angelina Gallardo Vígara Ana	Viuda Hf ^a .	Pol. D. Ramón Narganez Cano	P.N.	27-04-2001	26416	46				12151	1-08-80	Valencia	4-13	
D ^a M ^a del Pilar Moreo Iamarca José Francisco M ^a del Carmen	Viuda Hf ^a . Hf ^a .	Pol. D. José Cano Arroyo	P.N.	22-08-87 29-01-92	27388	52				14242	1-09-80	Zaragoza	4-13	
D ^a Petra Ybarrola García	Viuda Hf ^a .	Cor. CMP. D. Daniel Palacios Ruiz	Mutil.		100718	40				20144	1-06-80	Logroño	4-16	
D ^a Daniela Palacios Villa	Viuda Hf ^a .	Comte. D. Francisco Cruz Puertas	Inf.		100718	25				12590	1-06-80	Logroño	4-16	
D ^a Lucia Emilia López López-Amo	Viuda	Comte. D. Andrés Centenera Boan	Inf.		54616	200				109233	1-01-79	Almería	17	
D ^a Antonia Centenera Garcés	Viuda	Comte. D. Andrés Centenera Boan	Inf.		57070	100				57070	1-06-79	Guadalajara	4	
D ^a Hilaria Caballero Caballero	Madre	Cap. D. José García Caballero	Art.		45600	40				21432	1-09-78	Scoria	4	
D ^a M ^a Teresa Miranda Vicente	Viuda	Cap. D. Ricardo Olomo Crespo	Vetr.		42393	40			16957	36939	1-12-78	Cáceres	4-18	
D ^a Victoriana Campos Retana	Viuda	Cap. Intv. D. Marcial Polo Díez	Armd.		67500	40			20688	31844	1-04-78	Madrid	5-17-19	
D ^a Petra Sánchez Salvador	Viuda	Tte. D. Julio González Martín	Ing.		60800	40				27000	1-04-78	Madrid	5-17-19	
D ^a Eduardo Gil González	Hf ^a .	Tte. D. Eduardo Gil Suarez	Avia.		48000	200				24320	1-03-80	Vigo	17-20	
D ^a Pilar Pollina Vallis	Madre	Alf. Ce. D. Moisés Pallares Polli-	Art.		34770	200				28333	1-07-80	Barcelona	17	
D ^a Luisa Español Contijocho	Viuda	Alf. D. Antonio Oliva Guel	Int.		59700	40				23880	27820	1-04-78	Barcelona	7-17-19

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos.	Parénteseo con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regu- lador. Pesetas	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Obse- rvaciones
							H A S T A				DESDE Año 1980 Pesetas			
							31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas	31-12-79 Pesetas				
D ^a Consuelo Salas Aguilar	Viuda	Alf. D.Félix Moreno Molino	Avia.		59700	40			23880	27820	31993	1-04-78	Madrid	7-17-19
D ^a Francisca Selles Baello	Viuda	Of. 3 ^a M ^á q. D.José Vez Lara	Armd.		45300	40			18120	20131		1-04-78	Cartagena	7-17-19-21
D ^a M ^a Josefa Vez Selles	Hfs.	Of. 3 ^a M ^á q. D.José Vez Lara	Armd.		59556	25					14889	1-01-80	Cartagena	7
D ^a Josefa Ceballos Ayala	Viuda	Bg. D.Damian Bautista Pedrero	Inf.		54600	40		21840	25662	29768		1-04-78	Madrid	8-17-19
D ^a Dolores Nieves Abril	Hfs.	Bg. D.Isidoro Nieves González	Inf.		54600	25		13650	16039	18605		1-04-78	Murcia	8-23
D ^a Ana-Fernanda López García	Viuda	Bg. D.Julián Remezes Blanco	Ing.		54200	40		21680	25474	29550		1-04-78	Tenerife	8-17-19
D ^a Salvadora Torrecilla Monter	Viuda	Bg. D.Juan Ruiz-Funes Sánchez	Avia.		60400	40		24160	28146	32368		1-04-78	Madrid (Nóm. Extranjeros)	6-19
D ^a Eugenia Alvarez Ruiz	Viuda	Bg. D.José M ^a Cernuda Pérez	G.C.		45100	40		18040	21395	25033		1-04-78	Madrid	7-9-19
D ^a Dolores Castillo Solar	Madre	Bg. D.Juan Soler Castillo	G.C.		42102	40				16841		1-09-80	Santander	4
D ^a Socorro Adrían Vega	Viuda	Bg. D.Joaquín Orduño Manzano	G.C.		33500	40		13400	15879	18261		1-04-78	Madrid	4
D ^a Emilia Galera Casado	Viuda	Bg. D.Francisco López Jiménez	G.C.		75308	40				30123		1-10-80	Murcia	4-8
D ^a Dolores Solans Segarra	Viuda	Bg. D.Daniel Domínguez Pastor	G.C.		53800	40		21520	25286	29332		1-04-78	Lérida	8-17-19
D ^a M ^a Asunción Cabezas de la Puen	Hfs.	Bg. D.Pedro Cabezas Manzano	Caraba		54378	25				13595		1-04-79	Santander	4-9
D ^a Carmen Lego Fernández	Viuda	Aux. 1 ^a Naval D.Manuel Basanta	Armd.		53500	40		21400	25380	29695		1-04-78	El Ferrol	9-17-19
D ^a Ildelfonsa Guerrero Labella	Viuda	Ex-Ayte. Aux. 1 ^a IM. D.Juan Mara- (Chao) (botto González)	Armd.		58300	40		23320	27168	31243		1-04-78	Madrid	7-17-19
D ^a Paula Vallejo Díez	Viuda	Conserje 1 ^a D.Simón Díaz González	E.T.		46230	40			18492	21266		1-07-79	Madrid	4-11-22
D ^a Vicenta Ruiz Ilorca	Viuda	Agente 2 ^a D.Francisco Ayala To- (rrres)	Armd.		30300	40		12120	14362	16517		1-04-78	Barcelona	11-19
D ^a Florentina Muñoz Sánchez	Viuda	Operario 2 ^a D.Juan José Sánchez (Rodríguez)	Armd.		38214	40				15286		1-09-80	Guipúzcoa	11
D ^a Flora Serantes Rivera	Viuda	2 ^a M ^á q. D.Santiago Valderas Ribes	Armd.		63300	40		25320	29498	33922		1-04-78	Valencia	7-17-19
D ^a María Nieto Redondo	Viuda	3 ^a M ^á q. D.Gonzalo Noche Pérez	Armd.		48600	40		19440	22842	26497		1-04-78	El Ferrol	8-17-19
D ^a Magdalena Rodríguez Campos	Viuda	Aux.O. y T. D.Emilio Leal Pérez	CASE.		36900	40		14760	17491	20114		1-04-78	Cartagena	11-17-19
D ^a Concepción Rivas Bosqued	Viuda	Aux.O.y T. D.Emilio Cala Morion	CASE.		34500	40		13800	16353	18806		1-04-78	Madrid	11-17-19
D ^a Emilia Navarro Nicolás	Viuda	Aux.O.y T. D.Generoso Ballesta (Castañó)	CASE.		30300	40		12120	14362	16517		1-04-78	Valencia	11-17-19
D ^a Montserrat Casellas Castello	Viuda	Sgto. D.Serafin Cazorla Margalet	Inf.		50200	40		20080	23594	27369		1-04-78	Gerona	8-17-19
D ^a M ^a del Rosario Rodríguez Deiva	Viuda	Sgto. D.Angel Rubio Gafan	Inf.		49800	40		19920	23406	27151		1-04-78	Eljón	8-17-19
D ^a M ^a Juana Jara Silva Rosa	Viuda	Ex-Sgto. D.José Vicente Méndez Hi- (dalgo)	Inf.	19-10-83	53800	46		24748	29079	33732		1-04-78	Madrid	8-17-19
D ^a Dolores Juan Rionda	Viuda	Sgto. D.Pedro Duque Aguilar	Art.		47000	40		18800	22090	25624		1-04-78	Madrid	8-19
D ^a M ^a del Rosario Antolin Escude (ro)	Hfs.	Sgto. (Bg. Ca.) D.Ezequiel Antolin (Delgado)	San.M.		43116	25			10779	10779		1-09-80	Palencia	4
D ^a Victoria Montoya Alvarez	Viuda	Sgto.CMP. D.Mariano Vicente López	Mutil.		45504	40				18202		1-07-80	Madrid	4-11
D ^a Juliana Pradera y Asensio	Viuda	Sgto.CMP. D.Francisco Villamayor (Garayoa)	Mutil.		32094	40				14892		1-02-79	Vizcaya	4-24
D ^a Juana Sánchez Custodio Enrique Rafael	Viuda Hfs. Hfs.	Sgto. Maniobras D.Juan Moya Quiño (nes)	Armd.	Incapacit.	31500	52		16380	18575	21547		1-10-78	Cádiz	4-25
D ^a Rosario González Aguilar	Viuda	Sgto. D.Hipólito Duro Palomo	G.C.		44300	40			17720	21016	24589	1-04-78	Madrid	9-17-19
D ^a Josefa Villa Gómez	Hfs.	Sgto. D.José Villa Garofa	G.C.		18786	25	4697	5730	8194	9292	10778	1-07-76	Madrid	
D ^a Mercedes Sadaba Rodríguez	Viuda	Cabo 1 ^a D.Enrique Sadaba Ramos	Inf.		26925	30				9065		1-05-80	Pontevedra	4-26
D ^a Camila Aoca Freire	Viuda	Cabo D.Bernardo Vidal Vazquez	Inf.		4213	200				7950		1-01-79	La Coruña	17-27
D ^a Emilia Pérez Crespo	Viuda	Cabo D.Antonio Castrillón Gavin	Inf.		4213	200			6826	7950		1-01-79	La Coruña	17-27
D ^a Juana Ferro López	Madre	Cabo Fog. D.José Pérez Ferro	Armd.		3412	200				9728		1-01-77	La Coruña	17-29
D ^a Cándida Sánchez Caballero	Viuda	Cabo Fog. D.Juan Acosta Gómez	Armd.		22800	40		9120	10342	11997		1-04-78	Cartagena	12-17-19
D ^a María Velo Pita	Viuda	Cabo Art. D.Manuel Grandal Velo	Armd.		21586	30				7950		1-08-79	El Ferrol	4-30-31
D ^a Dolores Pérez Díaz	Viuda	Cabo D.Francisco Bañobre Vazquez	Inf.		4213	200				7950		1-01-79	La Coruña	17-27
D ^a M ^a Rosa Pico Anido	Viuda	Cabo D.Joaquín Lagares Nuñez	Inf.		4213	200				7950		1-01-79	La Coruña	17-27
D ^a Francisco Otero Rocha	Padre	Cabo D.José Otero García	Inf.		4213	200				7950		1-01-79	La Coruña	17-27-28
D ^a M ^a Antonia García Saavedra	Madre													
D ^a M ^a Carmen Muño Bugeiro	Madre	Cabo D.José Castrillón Muño	Inf.		2625	200		5252	7563	8426		1-01-77	La Coruña	17-29
D ^a Manuel Manteiga Díaz	Hfs.	Cabo D.Manuel Manteiga Vazquez	Inf.	Incapacit.	4213	200				7950		1-01-79	La Coruña	17-27
D ^a Regina Mancha Fonce	Madre	Cabo D.Antonio Expósito Mancha	Inf.		2625	200			5252	7563		1-01-77	Badajoz	17-29
D ^a Fermína Ruiz Martínez	Madre	Cabo D.Abdón López Ruiz	Inf.		2625	200			5252	7563		1-01-77	Burgos	17-29
D ^a Dolores Garrido Calvo	Madre	Cabo D.José Manuel Iglesias Garr- (do)	Inf.		2625	200			5252	7563		1-01-77	Pontevedra	17-29

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque, D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE Año 1980			
							31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas	31-12-79 Pesetas				
Da Praxedes Murias Martínez	Madre	Cabo D. José Antonio Murias	Inf.		3042	200		6085	12535	15042	17599	1-01-77	Oviedo	17-29
Da Constantina López López	Madre	Cabo D. Domingo López	Inf.		4213	200				7950	9728	1-01-79	Lugo	17-29
Da Anaía Pelarda Artigas	Viuda	Cabo D. Agustín Poyuelo de la Igle (sia	Inf.		2625	200		5252	7563	8426	9728	1-01-77	Soria	17-29
Da Manuela Vazquez Vazquez	Viuda	Cabo D. Antonio Ferro Louro	Inf.		4213	200				7950	9728	1-01-79	La Coruña	17-27
D. Antonio Barallobre Gayoso	Padre	Cabo D. Pedro Barallobre Mosquera	Inf.		4213	200				7950	9728	1-01-79	La Coruña	17-27
Da Lorenza Fernández Pérez	Viuda	Cabo D. José M ^a Espino Martínez	Inf.		4213	200				7950	9728	1-01-79	La Coruña	17-27
Da María Izquierdo Clemente	Viuda	Cabo D. José M ^a Ortuño Jiménez	Inf.		32700	40			13080	15500	17825	1-04-78	Murcia	4-11-19
Da M ^a del Amparo Ruiz Sánchez	Viuda	Cabo D. Joaquín Pérez Laborda	Inf.		33300	40			13320	15784	18152	1-04-78	Bercelona	11-19
Da Margarita Pons Pons	Viuda	Cabo D. Honorio Arribas Pons	Inf.		39570	40				15828	18202	1-05-79	Baleares	4-11-19
Da Eugenia Zubia Eguizabal	Madre	Cabo D. Meliton Erastegui Zubia	Inf.		2625	200		5252	7563	8426	9728	1-01-77	Guipúzcoa	17-29
Da Josefa Souto Figueira	Madre	Cabo D. Juan del Rio Souto	Inf.		2625	200		5252	7563	8426	9728	1-01-77	La Coruña	17-29
Da Elisa Souto Collado	Madre	Cabo D. José Blanco Souto	Inf.		2625	200		5252	7563	8426	9728	1-01-77	La Coruña	17-29
Da M ^a Asunción Souto Beade	Viuda	Cabo D. Manuel Vazquez Rodriguez	Inf.		4213	200				7950	9728	1-01-79	La Coruña	17-27
Da María Serrano Sánchez	Madre	Cabo D. José Vicente Serrano	FET.		2625	200		5252	7563	8426	9728	1-01-77	Teruel	17-29
Da Antonia Saz Maicas	Viuda	Cabo D. Teodoro Salas Sánchez	FET.		2625	200		5252	7563	8426	9728	1-01-77	Teruel	17-29
Da Florentina Carrion Oton	Viuda	Ex-Cabo D. Bartolomé Ros-ique Nie (to	Arm.		23400	40			9363	10614	12313	1-04-78	Cartagena	12-19
Da Luisa Brandariz Moruño	Viuda	Cabo D. Anselmo Blanco Hermo	Arm.		24000	40			9600	10886	12628	1-04-78	Madrid	12-19
Da Aurora Martínez Rodríguez	Viuda	Ex-Cabo D. Higinio Fernández Cas- (teleiro	Arm.		30900	40			12360	14016	16259	1-04-78	El Ferrol	12-19
Da Magdalena Gómez Escudero	Viuda	Cabo Mecán. D. José Salguero Limón	Avia.		55000	40			22000	25850	29986	1-04-78	Madrid	8-19
Da María Espinosa Osorio	Madre	Leg. D. Manuel Alvarez Espinosa	Leg.		7418	200		14835	17147	18010	19311	1-01-77	Jaén	32
Da Francisco Bellon Ortiz	Madre	Sold. D. Juan Antonio Moya Bellon	Cab.		2550	200		5102	7413	8276	9578	1-01-77	Cáad. Real	17-29
Da Luisa Carrasco González	Viuda	CMP. D. Gonzalo González Montero	Mutil.		10546	52			7843	8894	10317	1-01-78	Vigo	14-33
Da Carlos	Hfs.			30-11-78										
Da Carmen Doctor Perea	Hfs.	Sold. D. Francisco Doctor Moreno	P. Militz.		4788	100					9065	1-02-80	Córdoba	
D. Antonio Delgado Valerio	Padre	Sold. D. José M ^a de Jesús Delgado	E. T.		4138	200				8276	9578	27-06-79	Badajoz	4-28-34
Da M ^a Luisa Parrilla Gragera	Madre	(Parrilla												
Da Martirio Martínez Ponce	Viuda	Marinero D. Pedro López Cuenca	Arm.		23544	30					9065	1-05-80	Murcia	4-26-35
Da Josefa Boix Morcillo	Viuda	Cabo D. Miguel Sánchez Jiménez	G. C.		10749	200		21499	29239	34531	39365	1-02-77	Alicante	36
Da Felisa Cabrejas Elvira	Hfs.	Gd ^a . D. Petronilo Cabrejas Fraile	G. C.		14297	25		4361	6105	7950	9065	1-01-77	Cuenca	
Da Manuela Bara Charlez	Viuda	Gd ^a . D. Francisco Fernández Herra (ra	G. C.		20400	40			8160	9596	10940	1-04-78	Barcelona	19-37
Da M ^a Nieves Arribas Arnaiz	Viuda	Gd ^a . D. Rafael Carrasco de la Rosa	G. C.		24400	40			9760	11478	13085	1-07-78	Burgos	4-19-37
Da Julia Hueso Castillo	Viuda	Gd ^a . D. Francisco Rodríguez Hernán (dez	G. C.		26416	200					52832	1-06-80	Almería	13-17
Da Iluminada Neila Blanco	Hfs.	Gd ^a . D. Juan Neila Rocandio	G. C.		30304	25					9065	1-06-80	Logroño	4-13
Da Marta Belen Fernández Diez	Viuda	Gd ^a . D. Angel Mieres González	G. C.		23500	200					47000	1-03-80	Oviedo	4-13-38
Da Piedad Pérez Farra Esperanza	Viuda	Gd ^a . D. Manuel Meljome Iglesias	G. C.		29332	46					13493	1-03-80	Jerez Front.	4-39
Da Carmen de la Rica Inara-ja	Hfs.	Gd ^a . D. Valentín Grande Ramos	G. C.	26-01-87	26416	30					9065	1-02-80	Valladolid	13-40
Da Sofia Gómez Cancelo	Viuda	Cabo D. Manuel Carnero Pueyo	Caraba.		53400	40		21360	25098	29114	29114	1-04-78	El Ferrol	3-17-19
Da María López Sánchez	Viuda	Caraba. D. Melchor Gil del Rio	Caraba.		22800	40		9120	10725	12227	12227	1-04-78	Almería	17-19-37
Da Prudencia Garrido Garcia	Viuda	Pol. D. Andrés Sainz Mora	P. A.		21458	30				7950	9065	1-10-79	Madrid	4-15-48
Da M ^a Pura Justo Temprano Aranzazu	Viuda	Pol. D. Evangelista Temprano Gago	P. N.	16-06-98	21458	46				9870	11252	1-07-79	Madrid	4-15-48

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art^o. 13^a del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado n^o 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado n^o 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).

- 2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.
- 3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Art. 1º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fe de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.
- 4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74.
- 5.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Coronel.
- 6.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Teniente Coronel.
- 7.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Comandante.
- 8.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Capitán.
- 9.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Teniente.
- 10.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Alférez.
- 11.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Brigada.
- 12.- Le ha sido aplicado el Sueldo Regulador de Sargento.
- 13.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1.560 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en el art. 13 de la Ley 42/79.
- 14.- Le ha sido aplicado el 80% del Sueldo Regulador de Sargento.
- 15.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1.760 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en el art. 10 de la Ley 50/78.
- 16.- La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40% de la mitad del Regulador y la huérfana el 25% de la otra mitad. Si una de ellas pierde su aptitud legal, la pensión pasará a la otra en su totalidad con el porcentaje que lleva asignado; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 17.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 18.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de fecha 2-02-77 (D.O. nº 40) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 19.- Esta pensión está sujeta al Real Decreto-Ley 8/80, del pago fraccionado.
- 20.- Cesará de percibir pensión el día 30-7-87, por cumplir los 23 años de edad.
- 21.- Esta pensión la percibirán los que acrediten ser sus herederos legales, hasta 12-12-79, por fallecimiento de la beneficiaria.
- 22.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21-11-79 (D.O. nº 277) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 23.- Este señalamiento anula el concedido por Orden de 25-4-80 (D.O. nº 110).
- 24.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 27-6-79 (D.O. nº 155) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 25.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7-3-79 (D.O. nº 77) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 26.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 6.360 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en el art. 13 de la Ley 42/79.
- 27.- Desde 1-1-80 hasta 31-8-80, percibirá 9.065 pts. mensuales. A partir de esta fecha y como comprendido en la Ley 9/77, según se indica en relación.
- 28.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 29.- Desde 1-1-77 hasta 31-1-77 percibirá 3.660 pts. A partir de esta fecha y como comprendida en la Ley 9/77, según se indica en relación.
- 30.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 5.820 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en el art. 10 de la Ley 50/78.
- 31.- Pensión temporal que percibirá hasta 1-8-91, en que quedará extinguida.
- 32.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31-1-79 (D.O. 36) y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde 1-1-77 hasta 31-1-77 percibirá 7.418 pts., a partir de esta fecha según se indica en relación.
- 33.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 13-7-78 (D.O. nº 176) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 34.- Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la Indemnización de 100.000 pts., de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º de la Ley 19/74.
- 35.- Pensión temporal que percibirá hasta 1-5-93, en que quedará extinguida.
- 36.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 11-5-79 (D.O. 126) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 37.- El Regulador que figura en relación es el resultado de sumar 1.400 pts. al Regulador real que le corresponde como comprendido en el art. 10 de la Ley 1/78.
- 38.- Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la Indemnización de 169.152 pts., de acuerdo con lo establecido en el art. 2º de la Ley 19/74.
- 39.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23-7-80 (D.O. nº 177) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 40.- Se rectifica la pensión temporal concedida por Orden de 8-4-68 (D.O. nº 94) que caducó el día 14-1-78, y se le hace el presente señalamiento de pensión vitalicia.
- 41.- Pensión temporal que percibirá hasta 1-10-91 en que quedará extinguida.
- 42.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 28-12-79 (D.O. nº 30/80) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
- 43.- El causante está en posesión del Diploma de Estado Mayor.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 70 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña María del Pilar Álvarez López y termina por doña Rosario Moreno Moreno.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A								
							31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas	31-12-79 Pesetas	DESDE Año 1980 Pesetas				
D ^a M ^a del Pilar Alvarez López	Viuda	Cabo D. Castor López Peña	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Lugo	3	
D. Jesús Amenedo Carballeira	Padre	Cabo D. José Amenedo Gaiños	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Lugo	3	
D. Manuel Losada Martínez	Padre	Cabo D. Santiago Losada Mariño	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Segunda Pereira Lage	Madre	Cabo D. José Carballo Pereira	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Victoria López Sarmiento	Viuda	Cabo D. Antonio Vazquez López	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Rosa López Díaz	Viuda	Cabo D. Emilio Casanova Rodríguez	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Benigna Gundin Rodríguez	Madre	Cabo D. Andrés Barro Gundin	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	La Coruña	3	
D ^a Aurora Brenlla Domínguez	Viuda	Cabo D. Manuel Ferreira González	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	La Coruña	3	
D ^a Josefa Lamas Calviño	Madre	Cabo D. Manuel Rey Lamas	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	La Coruña	3	
D ^a María Forjan Varela	Viuda	Cabo D. Guillermo Lens Miva	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	La Coruña	3	
D ^a Dolores Galan Otero	Madre	Cabo D. Manuel Alen Galan	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	La Coruña	3	
D ^a Clorinda Gómez Rodríguez	Viuda	Cabo D. Florentino Rodríguez	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	La Coruña	3	
D. Alejandro Sierra García	Padre	Cabo D. Carlos Sierra Hernández	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Tenerife	3-4	
D ^a Esperanza Hernández Pérez	Madre														
D ^a Pepegina Mesa Samarin	Madre	Cabo D. Enrique Mesa Samarin	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Tenerife	3	
D ^a Antonia Martín Gutiérrez	Madre	Cabo D. Maximiano Barreto Martín	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Tenerife	3	
D ^a Paula Barricos Alonso	Viuda	Cabo D. Francisco Martín Martín	Inf.		4863	200				9728	9728	1-01-80	Tenerife	3	
D ^a María Dopico Prieto	Madre	Cabo D. Isidro Iglesias Dopico	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	El Ferrol	3	
D ^a Paula Quiroga Elias	Viuda	Cabo D. Jacinto Moreno Ruiz	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Cáceres	3	
D ^a Fortunata Zuazo Gochiosa	Viuda	Cabo D. Victor Mendoza Martiosa	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Alava	3	
D ^a Rosa García Fernández	Madre	Cabo D. Camilo Blanco García	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Vizcaya	3	
D ^a Dionisia Rubio Arevalo	Viuda	Cabo D. Mariano Muñoz Baratas	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Toledo	3	
D ^a Esperanza Alonso Lamadrid	Madre	Cabo D. Valeriano García Alonso	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Madrid	3	
D ^a Juana Serra Sureda	Madre	Cabo D. Miguel Cabot Serra	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Baleares	3	
D ^a Teodosia Tofiño Aceituno	Madre	Cabo D. Mariano Herrera Tofiño	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Toledo	3	
D. Máximo Santillana Corrochano	Padre	Cabo D. Hilario Santillana García	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Toledo	3-4	
D ^a Andrea García Herrero	Madre														
D ^a Isabel Rodríguez López	Viuda	Cabo D. José Garrido Centeno	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Zamora	3	
D ^a Simona Martínez Moreno	Madre	Cabo D. José Luis Guillen Martínez	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Logroño	3	
D ^a Manuela Costumero del Barco	Viuda	Cabo D. Antonio Molano Baños	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Cáceres	3	
D ^a Antonina Jiménez Jiménez	Viuda	Cabo D. Alejandro Hormillo Jiménez	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Barcelona	3	
D ^a Antonia Martín Ortiz	Madre	Cabo D. José Ortega Martín	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Málaga	3	
D ^a Encarnación Gómez López	Madre	Cabo D. Justo Rodríguez Gómez	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Oviedo	3	
D ^a Vivina Puertas Moreno	Madre	Cabo D. Restituto Pérez Puertas	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Palencia	3	
D ^a Magdalena Nieto Gil	Viuda	Cabo D. Fructuoso Frutos Herguedas	Inf.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Palencia	3	
D. Francisco Navarro Vico	Padre	Cabo D. Antonio Navarro Cabrera	Leg.		7315	200				14631	15933	1-01-79	Granada	3	
D ^a M ^a Andrea Díaz Rodríguez	Viuda	Cabo D. Adrian Dominguez Dieguez	Leg.		7315	200				14631	15933	1-01-79	El Ferrol	3	
D ^a María Alvarez Loureiro	Madre	Cabo D. José M ^a Expósito Alvarez	Leg.		7315	200				14631	15933	1-01-79	La Coruña	3	
D. Ramiro Fernández Mosquera	Padre	Cabo D. Manuel Fernández Rodríguez	Leg.		7315	200				14631	15933	1-01-79	La Coruña	3-4	
D ^a Dolores Rodríguez Leira	Madre														
D ^a Pilar López Veres	Viuda	Cabo D. Eduardo Bujan Ramos	Leg.		7315	200				14631	15933	1-01-79	La Coruña	3	
D ^a Julia Arias Cámara	Madre	Cabo D. Rufino López Arias	Leg.		7315	200				14631	15933	1-01-79	Toledo	3	
D ^a Celia García Barros	Viuda	Cabo D. Jesús Suárez Canedo	Leg.		7315	200				14631	15933	1-01-79	La Coruña	3	
D ^a Adelaida Andrés Tejero	Viuda	Cabo D. Luis López Cortés	Leg.		7315	200				14631	15933	1-01-79	Barcelona	3	
D ^a Caridad Montaña García	Viuda	Cabo D. Domingo Avila García	Cap.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Cáceres	3	
D ^a María Cañellas Terrasa	Madre	Cabo D. José Quetglas Cañellas	Art.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Baleares	3	
D ^a Isabel Lamata Espiaga	Viuda	Cabo D. Aurelio Castillo Bordeje	Art.		4863	200				9728	9728	1-01-80	Barcelona	3	
D ^a Justa Rico Masada	Viuda	Cabo D. Laureano Montouto N.	Art.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Jovita Pereira Rodríguez	Viuda	Cabo D. Eduardo No Vazquez	Art.		4213	200				8426	9728	1-01-79	La Coruña	3	
D ^a Francisca Castro Roca	Madre	Cabo D. José Prieto Castro	Art.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Sofia Pérez González	Madre	Cabo D. José González Pérez	Ing.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Francisca Ocampos Gómez	Viuda	Cabo D. Hipólito Jiménez Puello	FET.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Cáceres	3	
D ^a Melitona Ortuondo Madariaga	Madre	Cabo D. Juan José Arraibi Ortuondo	FET.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Vizcaya	3	
D ^a Teresa Sandoval Alonso	Viuda	Cabo D. Pablo Perdomes Martín-Polan	FET.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Toledo	3	
D ^a Adoración Rodríguez Anllo	Madre	Cabo D. Manuel Villamarin Rodríguez	FET.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Lugo	3	
D ^a Generosa Rodil Estevez	Madre	Cabo D. José Iglesias Rodil	FET.		4213	200				8426	9728	1-01-79	Lugo	3	
D ^a M ^a Dolores González Sotelo	Viuda	Cabo DEV. D. Julio Lorenzo Novoa	DEV.		7315	200				14631	15933	1-01-79	Oranese	3	
D ^a Francisca Arufe Cardama	Madre	Cabo D. Francisco Arufe Arufe	Armá.		4221	200				8442	9744	1-01-79	La Coruña	3	
D ^a Teodora González Marín	Hfá.	Sold. D. Jerónimo González Vargas	Inf.		4788	100					9065	1-01-80	Huelva	3	
D ^a Luisa Gómez Alvarez	Viuda	Sold. D. Jesús González Gómez	Inf.		4138	200				8276	9578	1-01-79	Segovia	3	

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE			
							31-12-76	31-12-77	31-12-78	31-12-79	Año 1980			
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.									
D ^a Filomena Fernández Reguera	Madre	Sold. D. Manuel Beltran Fernández	Leg.		7891	200					15783	1-01-80	Barcelona	3
D ^a Cirila Sanz Coteño	Madre	Sold. D. José Martínez Sanz	Leg.		7891	200					15783	1-01-80	Madrid	3
D ^a Inés Fernández Fernández	Madre	Sold. D. Nemesio Fernández Fernán- (dez)	Art.		4138	200			8276		9578	1-01-79	Lugo	3
D ^a Candelas Hortelano Romero	Madre	Sold. D. Agustín Mondéjar Hortelano	Art.		4788	200					9578	1-01-80	Madrid	3
D ^a Ma Dolores Fernas Cabada	Viuda	Sold. D. Modesto Prieto Novo	Art.		4138	200			8276		9578	1-01-79	Lugo	3
D. José Besteiro Lence	Padre	Sold. D. Jesús Besteiro Capón	Art.		4138	200			8276		9578	1-01-79	Lugo	3
D ^a Eugenia Sánchez Dorado	Madre	Sold. D. Faustino Corrales Sánchez	Art.		4138	200			8276		9578	1-01-79	Toledo	3
D ^a Leona Romero bautista	Viuda	Sold. D. Fidel Gallardo Gómez	Ing.		4138	200			8276		9578	1-01-79	Toledo	3
D ^a Joaquina Rivas Basanta	Viuda	Sold. D. Francisco Rey Rey	Ing.		4138	200			8276		9578	1-01-79	Lugo	3
D ^a Bárbara Porca Fernández	Viuda	Sold. D. Antonio Cabanas Tizon	Int.		4138	200			8276		9578	1-01-79	El Ferrol	3
D ^a Josefía Fernández García	Madre	Sold. D. Faustino Alvarez Fernández	San.M.		4138	200			8276		9578	1-01-79	Gijón	3
D. Félix Campos Marino	Padre	Sold. D. Mariano Campos García	Avia.		4138	200			8276b		9578	1-01-79	Palencia	3-4
D ^a María García Antolínez	Madre													
D ^a Rosario Moreno Moreno	Viuda	Sold. D. Antonio Ruiz Isasa	P. Milts.		4138	200			8276		9578	1-01-79	Córdoba	3
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del Personal Militar y Asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1.972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.</p>														
OBSERVACIONES														
<p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas). 2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor. 3.- Pensión actualizada que percibirán en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. 4.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.</p>														

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Tarifas aprobadas por Orden Ministerial de 29 de febrero de 1980 (D. O. núm. 59)

S e m e s t r e

Al «Diario Oficial»	2.400 Ptas.
A la «Colección Legislativa»	474 Ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SESENTA pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del «Diario Oficial», del día	17 Ptas.
Número del «Diario Oficial», atrasado	19 Ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	19 Ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente ...	70 Ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea	140 Ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero y julio. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Director de Servicios Generales, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ejército» está formada por tomos anuales, por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la

O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), e directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones, que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa el plazo será de quince días, y de veinte en Canarias.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa» las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias Militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.